

REGLAMENTO GENERAL DE DISTINCIONES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1o. La Universidad La Salle Victoria reconoce, por medio del otorgamiento de distinciones, la calidad de la participación y el cumplimiento del compromiso de sus miembros, en la vivencia de los valores que propone su Ideario y Misión.
- Art. 2o. Las distinciones a que se refiere el artículo anterior, serán otorgadas por la autoridad competente.
- Art. 3o. Las distinciones que confiere la Universidad La Salle Victoria son:
1. Grado de DOCTOR HONORIS CAUSA.
 2. La Medalla SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE.
 3. Distinción MENCIÓN HONORÍFICA, en sus tres modalidades: CUM LAUDE, MAGNA CUM LAUDE, SUMMA CUM LAUDE.
 4. Reconocimiento HERMANO VÍCTOR BERTRAND RANGEL
 5. Reconocimiento HERMANO BERNARDO ALFONSO GROUSSET VIALETTE
 6. Reconocimiento HERMANO MIGUEL.
 7. Reconocimiento al MÉRITO ACADÉMICO.
 8. Reconocimiento al ESPÍRITU DE SERVICIO.
 9. Reconocimiento al EMPRENDEDOR LASALLISTA.
 10. Diploma de FIDELIDAD LASALLISTA.
- Art. 4o. El grado de DOCTOR HONORIS CAUSA, se otorgará a aquellas personas que se hayan distinguido por su valiosa aportación a las ciencias, a las artes, a la educación, a las letras, a la investigación, así como por su notable contribución a la Comunidad Lasallista y a la sociedad en su conjunto. Esta distinción será propuesta por el Consejo Académico para su aprobación, en su caso, a la Junta de Gobierno, y una vez aprobada, será entregada por el Señor Rector de la Universidad en ceremonia de graduación.
- Art. 5o. La medalla SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE se otorgará al estudiante que al final de sus estudios, haya logrado personificar mejor el perfil propuesto por el ideario y la filosofía de la Universidad La Salle Victoria en su generación. El premio será otorgado por el Consejo Universitario y entregado por el Señor Rector en ceremonia de graduación.

La distinción MENCIÓN HONORÍFICA será otorgada por el jurado del examen profesional o examen de grado respectivo, al sustentante que haya cumplido los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas sus materias en exámenes ordinarios de Curso Normal.
2. Haber obtenido durante sus estudios un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
3. Haber presentado tesis para la obtención del título de licenciatura o grado académico.
4. Haber presentado un relevante examen oral.
5. Haber sido aprobado por unanimidad de votos.
6. No haber sido acreedor de ninguna sanción académica durante sus estudios.

Art. 7o. La distinción MENCIÓN HONORÍFICA se otorga en tres modalidades:

1. La distinción CUM LAUDE será otorgada al sustentante que haya obtenido MENCIÓN HONORÍFICA con promedio general de 9.0 (nueve punto cero). Se otorga por el Consejo Académico de la Universidad, debiendo ser entregada por el señor Rector en ceremonia especial.
2. La distinción MAGNA CUM LAUDE será otorgada al sustentante que haya obtenido MENCIÓN HONORÍFICA con promedio absoluto de 9.0 (nueve punto cero). Se otorga por el Consejo Académico de la Universidad, debiendo ser entregada por el señor Rector en ceremonia especial.
3. La distinción SUMMA CUM LAUDE será otorgada al sustentante que haya obtenido MENCIÓN HONORÍFICA con promedio absoluto de 10.0 (diez punto cero). Se otorga por el Consejo Académico de la Universidad, debiendo ser entregada por el señor Rector en ceremonia especial.

Art. 8o. El reconocimiento HERMANO VÍCTOR BERTRAND RANGEL, se otorgará a un miembro del personal docente que se haya distinguido por su labor cultural en algunos de los aspectos de la tarea universitaria, sea en docencia, en investigación o en difusión cultural, debiendo tener al menos una antigüedad de tres años en la Universidad La Salle Victoria. Este reconocimiento será otorgado por el Señor Rector.

Art. 9o. El reconocimiento HERMANO BERNARDO ALFONSO GROUSSET VIALETTE, se otorgará a un miembro del personal de administración o mantenimiento que en el servicio de la Comunidad Universitaria haya desarrollado gran calidad de relación y alto espíritu de servicio, debiendo tener al menos una antigüedad de tres años en la Universidad La Salle Victoria. Este reconocimiento será otorgado por el Consejo Universitario y se entregará por el Señor Rector.

De La Salle



Universidad
La Salle
Victoria Art.

10o. El reconocimiento HERMANO MIGUEL, se otorgará al estudiante que, cumpliendo los siguientes requisitos, haya obtenido las máximas calificaciones en toda su carrera.

1. Haber aprobado todas sus materias en exámenes ordinarios de Curso Normal.
2. No haber sido acreedor de ninguna sanción académica durante sus estudios.

Este reconocimiento será otorgado por el Consejo Académico y será entregado por el Señor Rector de la Universidad, en la ceremonia de graduación de la generación respectiva.

Art.11o. La Universidad La Salle Victoria, entregará reconocimiento al MÉRITO ACADÉMICO, al estudiante regular que teniendo todas sus materias aprobadas en exámenes ordinarios alcance el más alto promedio de su carrera, semestralmente. Será otorgado por el Consejo Académico, y entregado por el Señor Rector de la Universidad en la ceremonia oficial.

Art.12o. La Universidad La Salle Victoria, otorgará reconocimiento al ESPÍRITU DE SERVICIO, al alumno que a consideración y opinión de profesores y compañeros de carrera, se haya distinguido por su calidad de interrelación universitaria y compromiso de servir a su comunidad. El diploma respectivo será otorgado por el Consejo Universitario y entregado por el Señor Rector.

Art. 13o. La Universidad La Salle Victoria, otorgará reconocimiento al EMPRENDEDOR LASALLISTA, a los alumnos que se hayan distinguido por realizar aportaciones novedosas en la investigación y aplicación de programas de estudios, en la creación y organización de una empresa. El diploma será otorgado por el Consejo Universitario y entregado por el Señor Rector.

Art. 14o. La Universidad La Salle Victoria, otorgará diploma de FIDELIDAD LASALLISTA, a aquellos alumnos que hayan cursado todos sus estudios desde la educación preescolar hasta sus estudios superiores en instituciones lasallistas como un reconocimiento a su adhesión a nuestro Ideario y Misión. La entrega del diploma la realizará el Señor Rector de la Universidad a dichos alumnos en la ceremonia de graduación de la generación respectiva.

De La Salle



Universidad
La Salle
Victoria

TR

ANSITORIOS

PRIMERO.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su promulgación y publicación respectiva en los medios oficiales de la Universidad La Salle Victoria. Siendo éstos los que el Consejo Académico determine.

SEGUNDO.

Todo aquello no previsto con motivo de la entrada en vigor del presente Estatuto será resuelto por la Junta de Gobierno, quien podrá consultar la opinión del Consejo Universitario.